

## **Comisión Evaluadora de Ofertas**

### **Acta N° 07/20**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes diciembre de 2020, siendo las 13:30 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que preside Martín Marabotto y como vocales titulares Analía Hernández y Mercedes Bracamonte, conforme lo establece la Resolución AGC N° 316/2018 a los efectos de emitir opinión sobre la Licitación Pública N° 08/2020 por la cual tramita la contratación de un servicio de limpieza para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Abierto el acto por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGCBA de acuerdo a lo solicitado por la División de Compras y Contrataciones, se procede a analizar el expediente para la evaluación del mismo. El expediente fue remitido en formato electrónico.

### **Examen de los aspectos formales**

En fecha 23 de septiembre de 2020 la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura del expediente. La División Servicios Generales en su memorando DIVSG N.º 151/2020 confeccionó las especificaciones técnicas vigentes para la presente contratación. El Colegio de Auditores Generales en su Resolución AGC N.º 348/2019 ha considerado la inclusión de la presente contratación en el Plan de Compras 2020. La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención en su Dictamen DGLEGALES N.º 111/20. La Dirección General de Administración en la Disposición DADMIN N.º 110/20 autorizó el llamado a la Licitación Pública N.º 08/20 y aprobó los pliegos vigentes para la presente contratación. Adjunto al Memorandum COMPRAS N.º 822/2020, 823/2020 y 824/2020 se encuentran las ofertas presentadas UADEL SRL, SERVISUB SRL, WALTER LEONARDO PEREZ (IMPECABLE), EMEVEVE S.A., GRUB S.A y EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. La División Compras y Contrataciones remitió mediante el Memorandum COMPRAS N.º 824/2020 las actuaciones para proceder a la evaluación de la oferta presentada.

### **Evaluación de las capacidades de los oferentes**

A la Licitación Pública N° 08/20 se ha presentado seis proveedores. El expediente fue remitido a la División Servicios Generales a fin de analizar si la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. Del análisis de cumplimiento de los requisitos formales surge lo siguiente:

**UADEL SRL:** El proveedor ingreso su oferta a través del Departamento de Mesa de Entradas, registrándose ese ingreso con el N.º 1151/2020. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia agregada al expediente.

Conforme la consulta obrante en el expediente el proveedor no posee deuda con la AFIP (Memorandum COMPRAS N.º 824/2020).

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 110/2020.

**SERVISUB SRL:** El proveedor ingreso su oferta a través del Departamento de Mesa de Entradas, registrándose ese ingreso con el N.º 1150/2020. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia agregada al expediente.

Mediante nota CEO N.º 19/20 se solicito al proveedor que regularice su situación ante la AFIP, atento a la deuda existente conforme constancia adjunta al Memorándum COMPRAS N.º 824/2020. El proveedor ha regularizado su situación ante la AFIP, conforme la constancia adjunta al Memorandum DIVSG N.º 199/20.

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 110/2020.

**WALTER LEONARDO PEREZ (IMPECABLE):** El proveedor ingreso su oferta a través del Departamento de Mesa de Entradas, registrándose ese ingreso con el N.º 1152/2020. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia agregada al expediente.

Conforme la consulta obrante en el expediente el proveedor no posee deuda con la AFIP (Memorándum COMPRAS N.º 824/2020).

Mediante Nota CEO N° 20/20 se solicito al proveedor la presentación de la documentación exigida en los puntos N° 19 y 24 del Pliego de Condiciones Particulares. Dentro del plazo establecido el proveedor presentó la documentación solicitada (Mesa de entradas N° 1218/20).

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 110/2020.

**EMEVEVE S.A:** El proveedor ingreso su oferta a través del Departamento de Mesa de Entradas, registrándose ese ingreso con el N.º 1155/2020. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia agregada al expediente.

Conforme la consulta obrante en el expediente el proveedor no posee deuda con la AFIP (Memorándum COMPRAS N.º 824/2020).

Junto a su oferta el proveedor presenta garantía de oferta por el valor de \$ 910.000,00. Conforme lo establecido en el punto N° 10 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 110/20, la garantía de mantenimiento exigida es del 5% del monto total de la oferta. La garantía presentada es por un valor 21,31% inferior al valor exigido. De conformidad a lo establecido en el art. 102° de la Reglamentación de Compras y Contrataciones aprobada por Resolución AGC N° 215/2019, corresponde desestimar la oferta presenta atento a que el error en la garantía supera en mas de un 20% al correspondiente al importe correcto.

**GRUB S.A.:** El proveedor ingreso su oferta a través del Departamento de Mesa de Entradas, registrándose ese ingreso con el N.º 1156/2020. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia agregada al expediente.

Conforme la consulta obrante en el expediente el proveedor no posee deuda con la AFIP (Memorándum COMPRAS N.º 824/2020).

Mediante Nota CEO N° 21/20 se solicitó al proveedor la documentación exigida en los puntos N° 15 (visita de obra) y 20 (elementos de señalización) exigidos

en el Pliego de Condiciones Particulares aprobada por Disposición DADMIN N° 110/2020.

El proveedor acompañó la documentación exigida en el punto N° 20 del Pliego de Condiciones Particulares. Respecto la visita de obra solicitada el proveedor presentó una declaración jurada manifestando conocer las instalaciones, así como también la visita de obra correspondiente a la Licitación Pública N° 09/19 realizada en 2019. Esta misma documentación había sido agregada a la oferta original. A criterio de esta comisión la documentación presentada no reemplaza el requisito exigido en el punto N° 15 del Pliego de Condiciones Particulares. El pliego exige la realización de la visita de obra en el día previsto a los efectos de visitar las instalaciones junto con personal de la División Servicios Generales para obtener información para realizar su cotización del servicio solicitado. El proveedor no realizó dicha visita de obra, desconociendo las características actuales del edificio objeto del servicio de limpieza. Asimismo, por motivos de igualdad ante los demás proveedores, la aceptación de la oferta sin cumplir con el requisito de visita de obra afectaría el principio de concurrencia e igualdad establecido en la Ley N° 2.095. Por los motivos expuestos corresponde desestimar la oferta presentada por no cumplir con la presentación del certificado de visita de obra exigido en el punto N° 15 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 110/20.

**EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.:** El proveedor ingreso su oferta a través del Departamento de Mesa de Entradas, registrándose ese ingreso con el N.º 1148/2020. La empresa se encuentra inscripta en el RIUPP conforme constancia agregada al expediente.

Conforme la consulta obrante en el expediente el proveedor no posee deuda con la AFIP (Memorándum COMPRAS N.º 824/2020).

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 110/2020.

### **Evaluación de las ofertas**

**UADEL SRL:** El proveedor cotiza un valor hora/hombre de \$ 482,95, siendo el monto total de la oferta de \$ 24.574.427,80.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes conforme lo informado por la División Servicios Generales en su memorándum DIVSG N° 199/2020.

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 110/2020.

**SERVISUB SRL:** El proveedor cotiza un valor hora/hombre de \$ 381,35, siendo el monto total de la oferta de \$ 19.404.613,40.

El proveedor califica como micro/pequeña empresa atento la presentación junto a su oferta del certificado MIPyME.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes conforme lo informado por la División Servicios Generales en su memorándum DIVSG N° 199/2020.

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 110/2020.

Conforme lo informado por la División Compras y Contrataciones en su Memorandum N° 871/2020 el proveedor presenta un historial de incumplimientos en la prestación del servicio de limpieza en la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires. El Colegio de Auditores Generales en las resoluciones AGC N° 490/17 146/18 236/19, 204/20 ha impuesto multas al proveedor por incumplimiento de las condiciones de contratación. Las multas indicadas fueron por no cumplir con la carga horaria exigida en las condiciones de contratación y por no presentar la documentación exigida por el área técnica.

Asimismo, la División Servicios Generales en su Memorandum DIVSG N° 204/20 informa que la firma SERVISUB SRL presta el servicio de limpieza en la AGCBA desde el mes de mayo de 2016, habiendo incurrido en reiterados incumplimientos del servicio a lo largo de la prestación. Dichos incumplimientos incluyen la irregularidad en la presentación de la documentación exigida como también la deficiencia en el cumplimiento de la cantidad de horas estipuladas según la contratación.

Atento el historial de incumplimientos en la prestación del servicio desarrollados en los párrafos anteriores, esta comisión no recomienda la contratación del proveedor SERVISUB SRL, pese a ser la oferta mas económica presentada.

**WALTER LEONARDO PEREZ (IMPECABLE):** El proveedor cotiza un valor hora/hombre de \$ 615,00 siendo el monto total de la oferta de \$ 31.293.660,00. La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes conforme lo informado por la División Servicios Generales en su memorándum DIVSG N° 201/2020.

El proveedor califica como micro/pequeña empresa atento la presentación junto a su oferta del certificado MIPyME.

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 110/2020.

**EMEVEVE S.A:** El proveedor cotiza un valor hora/hombre de \$ 454,55 siendo el monto total de la oferta de \$ 23.129.322,20.

El proveedor califica como micro/pequeña empresa atento la presentación junto a su oferta del certificado MIPyME.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes conforme lo informado por la División Servicios Generales en su memorándum DIVSG N° 199/2020.

Atento a que el error en el monto de la garantía de oferta presentada supera el límite de error establecido en el Art. 102° de la Reglamentación de Compras y Contrataciones aprobada por Resolución AGC N° 215/2019, corresponde desestimar la oferta presentada por incumplimiento del requisito de garantía de mantenimiento de oferta establecido en el punto N° 10 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 110/20.

**GRUB S.A.:** El proveedor cotiza un valor hora/hombre de \$ 464,82 siendo el monto total de la oferta de \$ 23.651.900,88.

La oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas vigentes conforme lo informado por la División Servicios Generales en su memorándum DIVSG N° 199/2020, atento a no presentar el certificado de visita de obra exigido en el punto N° 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Corresponde desestimar la oferta presentada por no cumplir con la presentación del certificado de visita de obra exigido en el punto N.º 15 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 110/20.

**EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.:** El proveedor cotiza un valor hora/hombre de \$ 421,59, siendo el monto total de la oferta de \$ 21.452.185,56.

El proveedor califica como micro/pequeña empresa atento la presentación junto a su oferta del certificado MIPyME.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes conforme lo informado por la División Servicios Generales en su memorándum DIVSG N° 199/2020.

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 110/2020.

### **Recomendación sobre la resolución a adoptar**

Que se ha verificado el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, de la Resolución AGC N° 215/2019 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha resolución y el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por la Disposición DADMIN N° 110/2020.

Que se procedió a confeccionar cuadro comparativo de ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a solicitar la presentación de aquella documentación que los proveedores omitieron de presentar junto a sus ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a analizar los antecedentes de aquellas empresas que han prestado el servicio en el organismo, considerando a la hora de la evaluación los incumplimientos en la prestación del servicio por parte de SERVISUB SRL informados en los Memorandum COMPRAS N° 871/2020 y DIVSG N° 204/2020.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó la mejora de oferta prevista en el en el punto 4. del inc. C del art. 108 de la Resolución N° 215/19 “Reglamento de Compras y Contrataciones de la AGCBA”. El proveedor EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. realizó una mejora del 10,65% sobre el monto de la cotización inicial. Con la mejora de oferta realizada su cotización hora/hombre es de \$ 381,00, siendo el monto total de la oferta de \$ 19.386.804,00.

Considerando que el monto total de la oferta preadjudicada supera a la afectación preventiva de fondos realizada por el Departamento Financiero Contable, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que, previo a la

adjudicación, la Dirección General de Administración, verifique la disponibilidad de fondos para la presente contratación.

Que el dictamen de la comisión evaluadora no es vinculante, siendo meramente una recomendación, quedando a voluntad de la autoridad competente la decisión final de adquisición o rechazo de los servicios cotizados.

Por ello, en cumplimiento de la competencia asignada por Resolución AGC N° 316/18 esta Comisión Evaluadora recomienda:

- 1) Preadjudicar a la oferta presentada por EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. el renglón único por un monto de pesos diecinueve millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos cuatro con 00/100 (\$ 19.386.804,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 110/2020, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19.
- 2) Desestimar la oferta presentada por SERVISUB SRL atento al historial de incumplimientos en la prestación del servicio de limpieza en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires los cuales fueron objeto de sanción por el Colegio de Auditores Generales en sus Resoluciones N° 490/17 146/18 236/19, 204/20 y lo manifestado por la División Servicios Generales en su Memorandum DIVSG N° 204/20.
- 3) Desestimar la oferta presentada por EMEVEVE S.A. por incumplimiento del requisito de garantía de mantenimiento de oferta establecido en el punto N.º 10 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 110/20, atento a que el error en el monto de la garantía de oferta presentada supera el límite de error establecido en el Art. 102º de la Reglamentación de Compras y Contrataciones aprobada por Resolución AGC N.º 215/2019.
- 4) Desestimar la oferta presentada por GRUB S.A. por no cumplir con la presentación del certificado de visita de obra exigido en el punto N.º 15 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 110/20.
- 5) Ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la preadjudicación realizada en el artículo N.º 1 se recomienda el siguiente orden de mérito:

<b>ORDEN DE MÉRITO LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/20</b>	
<b>Orden</b>	<b>Empresa</b>
<b>Empresa preadjudicada</b>	EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.
<b>1º orden de mérito</b>	UADEL S.R.L.
<b>2º orden de mérito</b>	WALTER LEONARDO PEREZ

Siendo las 14:00 horas se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Martin Marabotto  
Presidente

Analía Hernandez  
Vocal

Mercedes Bracamonte  
Vocal